

# Descarga de aguas servidas en río Coyhaique: Sumario de Salud termina sin conclusiones

- **Seremi de Salud explica las acciones que se realizaron durante la investigación en contra de empresa de limpieza de fosas, las que no arrojaron resultados.**
- **En tanto que la Fiscalía de Coyhaique aún se encuentra investigando a la empresa denunciada, la que presta servicios regularmente a diversas entidades públicas**

*Fotografía referencial de archivo*



**Coyhaique-** En entrevista con la seremi de Salud Aysén, Carmen Monsalve, diario El Divisadero consultó acerca de las acciones realizadas por este servicio público, en el marco de una denuncia sobre una descarga de aguas servidas en el río Coyhaique.

A raíz de esta denuncia, que se presentó en diciembre de 2023, en contra de una empresa de limpieza de fosas y arriendo de baños químicos, se inició un sumario que concluyó en febrero de 2025 y que tuvo como resultado una multa de 10 UTM, debido a la operación de uno de sus camiones presentando una filtración de agua.

La empresa, que cuenta con autorización sanitaria, ha sido sumariada en tres oportunidades por diversas faltas en su operación desde 2022 y sus servicios han sido contratados por diferentes entidades públicas en el transcurso de los últimos dos años.

El Servicio de Salud Aysén, la Seremi de Obras Públicas, el SLEP y la Municipalidad de Aysén son algunas de las entidades que han contratado los servicios de esta empresa con facturaciones que llegan hasta los 9 millones de pesos.

Tras reiteradas peticiones de este medio de conocer cómo se avanzaba en el sumario, solo se obtuvo una respuesta, más de un año después de ocurrido el hecho, a través de una declaración pública en febrero de 2025.

En el documento se menciona que se realizaron tres visitas al terreno privado, propiedad de la persona denunciada, sin poder ingresar. Asimismo, la seremi Mon-

salve, durante la entrevista, confirmó la realización de estas visitas y acotó que se realizaron en enero de 2024.

Pero, ¿por qué cerraron el sumario recién en 2025 si en enero de 2024 ya se habían dado por concluidas las diligencias por parte de la Seremi de Salud?

Monsalve explicó “lo que pasa es que en el intertanto nosotros entregamos los antecedentes a la BIDEA de la PDI (Brigadas Investigadoras de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural), que fue el 29 de enero de 2024. Y no teniendo mayores resultados, nosotros podríamos haber agregado probablemente antecedentes a nuestro expediente, que es lo que regularmente puede ocurrir cuando nosotros exponemos estas situaciones a otras instancias investigativas para poder aumentar la sanción o poder regularla. Porque aquí la máxima sanción que nosotros podríamos aplicar como Seremi de Salud es la prohibición de funcionamiento, si es que se constatan hechos de esta magnitud. Si, por ejemplo, se realiza descarga de aguas en el río. Sin embargo, no se constata y no se cuenta con esta información, por lo que se cierra el sumario en el periodo”.

**¿Cuántas veces se puede ser sumariado y seguir operando?**

“Depende de la gravedad de los incumplimientos. Hay rangos... Va a depender del contexto. Si hay incumplimientos reiterados muy graves que ponen en riesgo la salud de las personas ahí las sanciones van en otro orden, pero cuando son incumplimientos que no ponen en riesgo la salud de las personas, porque eso es lo que se pon-

dera en las acciones de fiscalización... y de eso van depender las sanciones”.

**¿Pero la descarga de aguas servidas también pone en riesgo la salud de las personas?**

“Pero hay que constatarla y tú, como ya sabes, y nosotros, como autoridad sanitaria, es lo que yo te estoy diciendo: es que no hemos podido constatar en el acto y por eso escapó de nuestro ámbito y competencias y derivamos los antecedentes a la BIDEA, que es una continuidad de la acción”.

**¿Y no amerita la prohibición de operar el hecho de tener tres sumarios?**

“No, aquí tenemos empresas que reiteradamente incumplen diferentes normativas. Aquí tenemos sumarios en el ámbito ocupacional, pueden ser de la salud ambiental, pueden ser del ámbito de la zoonosis, pero no necesariamente la reincidencia en diferentes ámbitos va a llevar a la prohibición. Cuando es un ámbito en particular, probablemente sí. Por ejemplo, un lugar de elaboración y expendio de alimentos que reiteradamente incumple el reglamento sanitario de los alimentos, por la pauta que se aplica para constatar la inocuidad de los procesos, eso es riesgoso, muy riesgoso para la salud de las personas y nosotros hemos clausurado o hemos prohibido el funcionamiento de recintos cuando se ha constatado en el acto, en el momento, el riesgo para la salud de las personas.

**Cabe señalar que esta denuncia continúa siendo investigada por el fiscal Matías Manzano.**